



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0226	Lunes, 30 de Abril del 2018	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Vicepresidente:

Dip. Gustavo Uribe Góngora

» Primera Secretaria:

Dip. María Isaura Cruz de Lira

» Segunda Secretaria:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS PRIMERO Y SEIS DE MARZO DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR CARRERA PEREZ.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES, A LA FUNCION PUBLICA, A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES, ASI COMO A LOS 58 GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REFUERZEN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A ERRADICAR EL USO DE PROGRAMAS SOCIALES, PADRONES DE BENEFICIARIOS, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS CON FINES ELECTORALES, Y A BLINDAR RIGUROSAMENTE EL PROCESO ELECTORAL 2018.**

**8.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE SE DECLARE “CIUDAD HISTORICA DE FRESNILLO” A DICHA MUNICIPALIDAD.**

**9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS CRONISTAS DE LAS DOS**



**CIUDADES HEROICAS, NOCHISTLAN Y ZACATECAS, IMPULSEN UN PROGRAMA QUE ATIENDA, PRESERVE Y DIFUNDA A LAS CIUDADES HEROICAS DE NUESTRO ESTADO.**

**10.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A EFECTO DE QUE LA CIUDAD DE ZACATECAS, SEA DECLARADA “CAPITAL MEXICANA DE LAS ARTES”.**

**11.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**12.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**



## 2.-Síntesis de Actas:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 19 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Honores a la Bandera.*
4. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión Previa; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
5. *Declaratoria de apertura de la Sesión Solemne y del Segundo Período Ordinario de Sesiones de esta Legislatura; y,*
6. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0201, DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 40 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

*1.- Lista de Asistencia.*

*2. Declaración del Quórum Legal.*

*3.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se emite la Convocatoria Pública y Abierta, relativa al proceso de designación de los cuatro Consejeros Independientes integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.*

*4.- Asuntos Generales; y,*

*5.- Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0202**, DE FECHA **01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 34 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

*1.- Lista de Asistencia.*

*2.- Declaración del Quórum Legal.*

*3.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se emite la Convocatoria Pública y Abierta, relativa al proceso de designación de los cuatro Consejeros Independientes integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.*

*4.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se modifica la integración de las Comisiones de Gobierno y Administración de esta Legislatura.*

*5.- Asuntos Generales; y,*

*6.- Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0203**, DE FECHA **01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 05 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 26 y 31 de octubre y 07 de noviembre del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe de Actividades de la Comisión Permanente.
6. Lectura del Comunicado que contiene la Terna propuesta, para la designación en su caso, de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de evaluación de los recursos públicos.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se modifican diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Zacatecas, de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, y de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.



10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se propone se declare a la Orquesta Típica del Municipio de Zacatecas como Patrimonio Cultural Inmaterial.
11. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
12. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 70 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
13. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara Patrimonio Cultural, tangible e intangible del Estado de Zacatecas, al Acervo Documental del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
14. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos a integrar la Dirección de Atención al Migrante.
15. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que realice las gestiones pertinentes, a efecto de que la Ciudad de Zacatecas sea declarada la “Capital Mexicana de las Artes”.
16. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de nuestro Estado para que, de forma conjunta, lleven a cabo la implementación de un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
17. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya al Secretario de Desarrollo Social, poner en funcionamiento centros de desarrollo humano.
18. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, a fin de que se coordine con los Delegados del IMSS y del ISSSTE, para que en el ámbito de su competencia impulsen en el Estado una red de salud mental en el que se incluya a todos los niveles de atención.
19. Asuntos Generales; y,
20. Clausura de la Sesión.

**APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, Y EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0204, DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**



**ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

**I.- LA DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, con el tema: “Día Internacional de la Mujer”.

**II.- EL DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE**, con el tema: “Reflexiones”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **13 DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Sombrerete, Zac.	Remite escrito con soporte documental, por el cual solicita la autorización de esta Legislatura para emitir Convocatoria de Concurso Público Nacional para que mediante una Concesión Parcial del Servicio de Alumbrado Público, se lleve a cabo la sustitución y operación de luminarias. Lo anterior, a través de un modelo de inversión de Asociación Público Privada.
02	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 28 de marzo y dos de abril del año en curso.

## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E .**

Los que suscriben, **Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, María Elena Ortega Cortés, Joan Santiago Ovalle Mercado y Rogelio González Álvarez**, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 fracciones I, II y III y 105 del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las reformas constitucionales sobre el derecho a la información pública representaron un parteaguas que dio lugar a una nueva concepción sobre este importante derecho. En un primer momento, se dio paso a la creación de los organismos garantes y ahora, ante un nuevo escenario, al nombramiento de su órgano interno de control.

En relación con lo antes afirmado, en el Decreto número 128 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia anticorrupción, se facultó a esta Representación Soberana a designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos.

Sobre el particular, el artículo 29, fracción VIII, párrafo quinto de nuestra Constitución local se modificó en el sentido que a continuación se describe:

**Artículo 29. ...**



...

**El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, se integrará por tres Comisionados, de acuerdo al procedimiento que establezca la ley de la materia. Los comisionados del Instituto, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de actividades en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. Además, **contará con un órgano interno de control que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del instituto, mismo que será designado por la votación las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.**

Derivado de la reforma que nos ocupa, en Suplemento 4 al 29 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de abril de 2018, se publicó el Decreto número 360 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La mencionada reforma tuvo como objeto establecer los requisitos para fungir como titular del órgano interno de control y establecer sus atribuciones. En el citado decreto, se estipuló un artículo segundo transitorio, mismo que a la letra reza:

**Segundo.** La Legislatura del Estado, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá designar al titular del Órgano Interno de Control del Instituto, a través del procedimiento descrito en el artículo 145 de esta Ley.

En tal sentido, resulta importante iniciar el procedimiento de selección del supracitado titular, con el fin de seguir contribuyendo al correcto funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anterior, elevamos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la convocatoria pública para designar al titular del Órgano Interno de Control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos siguientes:



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 128 FRACCIÓN VI, INCISO F, 145, 145 BIS, 145 TER Y 145 QUÁTER DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 158 TER FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INVITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, DE INVESTIGACIÓN, COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CON BASE EN LO DISPUESTO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

#### BASES:

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El proceso contenido en la presente Convocatoria tiene como propósito establecer las fases y requisitos para constituir una terna con perfiles adecuados y de la misma, designar al titular del Órgano Interno de Control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDA. CARGO A ELEGIR.** Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 145 Quáter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de dicho Órgano Interno de Control:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.



- b) Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su designación.
- c) Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.
- d) Contar con experiencia profesional de, cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.
- e) Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- f) No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

**CUARTA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, las y los aspirantes deberán anexar a su expediente la presente documentación:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran la Convocatoria.
- b) Señalar domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento.
- d) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, para su cotejo correspondiente.
- e) Título profesional, por lo menos, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas.

- f) Curriculum vitae con firma autógrafa de la o el aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, teléfono y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, en materia de fiscalización, rendición de cuentas y responsabilidades administrativas, con las que se acredite contar con la experiencia necesaria para ocupar el cargo. Además, deberá mencionar el cargo, puesto o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro.
- g) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales para su eventual publicación.
- h) Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- i) Constancia de no inhabilitación para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.
- j) Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.

Los documentos que exhiban las y los aspirantes deberán acompañarse con copia simple para archivo.

**QUINTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL.** La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos. En cualquier momento las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia, podrán solicitar a las y los aspirantes la presentación de documentos originales o de las copias certificadas para su cotejo y revisión.

**SEXTA. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.** Además de las que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura del Estado, serán motivos de descalificación los siguientes:

- I. La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los tiempos y formas establecidas.
- II. La presentación de documentación apócrifa o alterada, o
- III. La documentación presentada con dolo o mala fe.



**SÉPTIMA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS Y LOS ASPIRANTES.** El plazo para la entrega de la documentación será del 02 al 07 de mayo del año 2018.

La documentación se deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas.

Al momento de presentar el escrito de solicitud de participación en el presente proceso de designación, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la documentación entregada a la Legislatura del Estado, el cual firmarán de conformidad. Dicho comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En caso de que alguna o algún aspirante omitiera entregar la totalidad de la documentación, podrá subsanar esta situación dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrega.

**OCTAVA. ANÁLISIS DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Una vez terminado el plazo para la entrega de la documentación, se turnarán los expedientes a las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia, a efecto de que procedan a examinar y determinar cuáles aspirantes satisfacen los requisitos exigidos para el cargo.

En caso de que no se registren aspirantes corresponderá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura del Estado, determinar la forma para integrar la lista de candidatos.

**NOVENA. EMISIÓN DE ACUERDO INTERNO DE COMISIONES Y ENTREVISTAS.** A más tardar el 08 de mayo de 2018, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia examinarán los expedientes para determinar cuáles aspirantes satisfacen los requisitos y emitirán un Acuerdo interno que, por lo menos, establecerá lo siguiente:

- I. La lista de las y los aspirantes que hayan cumplido los requisitos exigidos para ocupar el cargo.



- II. La forma y plazos para que a las y los aspirantes les sea devuelta su documentación personal.
- III. El día y hora en la que las y los aspirantes acudirán a las entrevistas ante las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia.

**DÉCIMA. DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ASUMIR EL CARGO.** Una vez desahogadas las entrevistas, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia, en los términos del artículo 145 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, procederán a integrar la terna correspondiente con los perfiles adecuados y a más tardar el 10 de mayo de 2018, las citadas comisiones emitirán el dictamen, el cual se elevará a la consideración del Pleno.

**DECIMOPRIMERA. DISCUSIÓN, VOTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.** En la sesión del 10 de mayo de 2018 se someterá el dictamen de referencia a la consideración del Pleno de la Legislatura para su discusión, votación y aprobación, en su caso.

**DECIMOSEGUNDA. TOMA DE PROTESTA.** En los términos de lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado, la persona designada rendirá la protesta de ley correspondiente ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**DECIMOTERCERA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones se harán mediante el portal institucional de la Honorable Legislatura del Estado –[www.congreso Zac.gob.mx](http://www.congreso Zac.gob.mx)–, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante los datos de contacto que se proporcionaron al momento de entregar su documentación.

**DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página de Internet [www.congreso Zac.gob.mx](http://www.congreso Zac.gob.mx) y por los demás medios que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los candidatos será confidencial en términos del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo por consentimiento expreso del titular conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Los aspirantes acreditarán su declaración de intereses, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su caso, los motivos que justifiquen su no presentación.

**DECIMOQUINTA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

**DECIMOSEXTA. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página de Internet del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación en la entidad.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa de Punto de**

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.** La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, somete a la consideración del Pleno, para su aprobación, la convocatoria pública para designar al titular del Órgano Interno de Control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.** Se apruebe de urgente resolución, de conformidad con el artículo 104 del Reglamento General.

**TERCERO.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado, y en un diario de mayor circulación en la entidad



Zacatecas, Zac., 30 de abril de 2018.

**A T E N T A M E N T E .**

**“2018, Centenario de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Zacatecas”**

**DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE**

**DIP. GEOVANNA DEL  
CARMEN BAÑUELOS DE LA  
TORRE**

**DIP. LORENA ESPERANZA  
OROPEZA MUÑOZ**

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ  
ÁLVAREZ**

**DIP. JOAN SANTIAGO OVALLE  
MERCADO**

## 4.2

### **SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, integrante, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. Con base en los artículos 60 fracción I, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 94, 97 fracción III, 101 fracciones II y III, 102, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas someto a su consideración, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, a las Dependencias Federales, Estatales a la Función Pública, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como a los 58 Gobiernos Municipales, para que en la medida de sus atribuciones refuercen las acciones encaminadas a erradicar el uso de programas sociales, padrones de beneficiarios, recursos materiales y humanos con fines electorales, y a blindar rigurosamente el proceso electoral 2018.

#### **ESPOSICION DE MOTIVOS**

Uno de los principios constitucionales que rodea la actividad electoral es el de la imparcialidad, debiendo ser una forma de conducta de los servidores públicos; que les implica abstenerse de influir en todo momento, pero especialmente durante los procesos comiciales a favor o en contra de algún partido político o coalición, o de algún precandidato o candidato.

Principio constitucional manifestado en el artículo 41 y 134 de la Carta Magna donde se estipula que el ejercicio de los recursos públicos de los programas sociales sean sin fines partidistas y de forma totalmente imparcial, y manifiesta la obligatoriedad de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, materiales y humanos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Por tal motivo se deberán abstener del uso de servicios, programas, padrones de beneficiarios, bienes; en general, recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tengan a disposición los servidores públicos, para influir en la contienda; así como acudir a reuniones partidistas o de



apoyo a candidatos, por lo menos durante la jornada laboral teniendo en todo momento la obligación de que en ejercicio del encargo se deberá mostrar una conducta imparcial.

Desafortunadamente a pesar de las prohibiciones legales, la experiencia de otros procesos electorales indica que no ha sido suficiente el compromiso de las autoridades en los tres órdenes de gobierno para garantizar la imparcialidad en las elecciones.

En cada proceso electoral, se presentan actividades discrecionales durante las jornadas trabajo, con recursos materiales y humanos a fin de favorecer al partido en turno.

Surgen cientos de denuncias por la comisión de distintos delitos electorales, los cuales van desde el condicionamiento de la entrega de apoyos, coaccionar al personal para que realice redes a favor de algún candidato u obligarlos a participar dentro de los eventos o actividades de campaña.

En este sentido, se hace la proposición del siguiente Punto de Acuerdo haciendo un atento llamado a todas las autoridades, para que de manera conjunta refuercen las acciones encaminadas a proteger y blindar los comicios de este año, con el objeto de garantizar la imparcialidad y la equidad.

Debemos de asumir un compromiso real con los valores democráticos de la equidad y la imparcialidad donde se cumpla el propósito del fortalecimiento de una vida democrática y la legitimidad de los gobiernos, por lo que se debe garantizar a la ciudadanía el respeto a su voto, generado las condiciones necesarias para que todos los contendientes participen en igualdad de condiciones, y sea la voluntad de la sociedad la que determine los resultados electorales.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, a las Dependencias Federales y Estatales así como a los 58 gobiernos municipales; refuercen las acciones encaminadas a erradicar el uso de programas sociales, padrones de beneficiarios, recursos materiales y humanos con fines electorales.

**Segundo.-** Se exhorta al Gobierno del Estado, a la Función Pública, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a que en todo momento blinden rigurosamente el proceso electoral 2018.

**Tercero:** Se exhorta a los Funcionarios públicos, se abstengan de coaccionar, presionar y pedir al personal a su cargo para que realicen redes de apoyo para algún partido político, coalición o candidato, y obligar a los mismos participen en campañas políticas o eventos y actividades con fines electorales.



**Cuarto.-** Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación para que proceda en los términos establecidos en los artículos 104 y 105 del Reglamento del Poder Legislativo.

**ATENTAMENTE**

**ZACATECAS, ZAC., A 30 DE ABRIL DE 2018**

**DIPUTADA LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**

**LXII LEGISLATURA**



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE SE DECLARE “CIUDAD HISTÓRICA DE FRESNILLO” A DICHA MUNICIPALIDAD.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se propone se declare “Ciudad Histórica de Fresnillo” a dicha municipalidad.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con base en los siguientes

#### **A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2017, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Maestro José Haro de la Torre, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, mediante la cual se propone se declare “Ciudad Histórica de Fresnillo” a dicha municipalidad.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1143 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** El Presidente Municipal de Fresnillo, Zac. sustentó su iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El mineral de Fresnillo cumple 463 años de fructífera existencia en el mes de septiembre del presente año y continúa siendo el productor de plata más importante del mundo. Su devenir se ha caracterizado por ciclos alternados de bonanza y de penuria en los que han ocurrido importantes sucesos influyendo en la historia del lugar, del Estado y de la Nación.

La ocupación humana en Fresnillo tiene una antigüedad de 10 mil años, en el período denominado cenolítico superior, según lo demuestran hallazgos de puntas de proyectil, que determinan a esta región como la más antigua de Zacatecas.



En las comunidades de Santa Ana, Urite, Chilitos, San Juan de la Casimira y Purísima del Maguey, se llevaron a cabo diversos descubrimientos como restos de fauna pleistocénica que corresponden a los paquidermos *Mammuths Imperator* y *Equus* o caballos, destacan puntas de flecha, raspadores, cerámica, y semillas de maíz, mismas que se traducen en huellas de asentamientos humanos. En inmediaciones de la presa Leobardo Reynoso se añadieron vestigios de hachas, ollas y figurillas de barro atribuidas a la etnia de los huachichiles, así como pinturas rupestres en la Sierra de Valdecañas y San Francisco del Centro, con lo cual se da muestra del avance que en materia de utilización de herramientas, avance agrícola, técnicas de caza y sobre todo la herencia de las pinturas, de la importancia de esta zona geográfica en el devenir histórica y posterior crecimiento.

En el valle del Río Aguanaval, se reportan 25 asentamientos humanos con alineamientos de plataformas habitacionales y templos, espacios funerarios, áreas de cultivo, manos de metate, cuchillos y lascas de riolita, sílex, calcedonia, cuarzo y obsidiana, es decir comenzaron a avanzar en diversas técnicas para la utilización de nuevos materiales y el diseño de herramientas más avanzadas.

Que los grupos sedentarios mesoamericanos desaparecieron para dar paso a la llamada época chichimeca integrada por tribus nómadas; zacatecos y huicholes en Fresnillo y sur del Estado, huachichiles que dominaban el norte, presentes a la llegada de los españoles. Se encontraban de manera transitoria tepehuanos, caxcanes, pames y tecuexes, en pugna permanente por los mejores sitios para la caza, por los manantiales acuíferos y las salinas.

La lengua indígena chichimeca Jonás es producto de la diversificación de una antigua lengua denominada otopame y de la yutoazteca que se adoptaron en el altiplano por los grupos cazadores y recolectores como los zacatecos, con afinidad lingüística con otras etnias como topias, acaxes, y teul.

Que en 1548 la Corona española instituyó la Audiencia de la Nueva Galicia en terrenos que corresponden a nuestro Estado. La administración de justicia de esta novedosa institución requirió de la fundación de 12 intendencias, subdivididas en Alcaldías Mayores, que luego se transformaron en Partidos, entre los que se encontraba principalmente el de Fresnillo.

Las extensas regiones de la Nueva Galicia no siempre correspondían a las jurisdicciones, sino que se delimitaban por las actividades de producción y comercio, dependientes de condiciones geográficas, climatológicas y de acceso a los mercados.

La explotación del rico yacimiento argentífero de Fresnillo, originó las haciendas de beneficio, que más tarde se transformaron en haciendas de campo, importantes polos de auge y desarrollo social y agropecuario de los latifundios.

Con el paso del tiempo las minas de Fresnillo se inundaron, se agotaron ocasionando su abandono, pues no se contaba con los conocimientos ni la técnica para continuar con su explotación, razón por la que los dueños se dedicaron a trabajar las haciendas de campo, gracias al notable desarrollo de la ganadería, que se había dado en esta región, tanto por el capital humano, económico y el florecimiento social de la región.

Respecto a la fundación de Fresnillo, la tradición determina el inicio de una expedición que encabezó el joven capitán Francisco de Ibarra, sobrino del fundador de Zacatecas Diego de Ibarra, quien integró una numerosa comitiva con Juan de Tolosa como Maestre de Campo, compuesta por milicia española, mulas de carga, indios y negros esclavos, provisión de alimentos, parque y armas, con la que partió a cumplir su encomienda; se detuvieron a abreviar en Calera y llegaron el 2 de septiembre de 1554 a

un venero acuífero junto a un fresno en el que descansaron, al que Ibarra bautizó con “el Ojo de Aguas del Fresnillo”.

Fray Jerónimo de Mendoza, quien fungía como Capellán de la Expedición, decide, en base a una información referente a algunas salinas que se encontraban al oriente de esta región, quedarse en el Ojo de Aguas del Fresnillo, en compañía de algunos indios, para buscar esas salinas, pues era un producto indispensable para los trabajos de las minas. Don Francisco de Ibarra accede a la petición de Fray Jerónimo de Mendoza y se queda en este lugar.

La expedición continuó rumbo al norte descubriendo San Martín, Sombrerete, Chalchihuites, Aviño, San Lucas, Nieves y fundó luego Durango en la Audiencia de la Nueva Vizcaya.

Al retirarse la expedición de Francisco de Ibarra y luego de Fray Jerónimo de Mendoza vuelve a quedar abandonado el Ojo de Agua del Fresnillo, durante casi doce años, y tan solo se le conocía como punto de referencia en el “Camino Real” a la minas de Sombrerete y San Martín.

En el año de 1566 una expedición que llevaba como objetivo la búsqueda de un famoso cerro denominado “El Peñol”, que se decía era de Plata, después de muchos días de la infructuosa búsqueda, los investigadores deciden pernoctar en un lugar de nuestra región que resultó ser una cañada, rodeada por varias pequeñas lomas que les cubrían de los vientos y donde había agua de un pequeño arroyuelo. Deciden hacer una fogata la cual funde en el transcurso de la noche, la plata contenida en las piedras a su alrededor.

Este hallazgo ocurrió el día 8 de octubre del año de 1566, día de San Demetrio, en lo que actualmente conocemos como “Plateros”, bautizado en ese entonces con el santoral de la fecha de su descubrimiento.

Atraídos por la posibilidad de la bonanza minera, acudieron de Zacatecas más buscadores: Pedro Gaytán, Gaspar Espinoza, Francisco de Ocampo, Gómez de Gesto, Alonso Tabuyo, Alonso de Alarcón, Gaspar Manso, Juan Huidobro, Francisco Ruiz, Juan de Landeros y Antonio Valdenebro, que se asentaron en nuestro territorio.

En poco tiempo las minas de Proaño fueron un emporio que junto con las de Zacatecas, de Guanajuato y de Perú, apuntalaron al imperio de Carlos V, erigiéndose desde ese momento como una ciudad con un gran poderío minero y que habría de redituarse en una gran producción y generación de economía, de la economía de la zona y por lo tanto del citado imperio.

En 1561 se designó el primer curato de Fresnillo a cargo de Miguel de Goya y en esa misma fecha el Alcalde Mayor de Zacatecas Antonio Maldonado decide formar una colonia en el “Ojo de aguas del Fresnillo”.

En 1576 los frailes franciscanos fundaron el Convento de la Inmaculada Concepción junto al Presidio. Años más tarde, en 1592 establecieron anexo un hospital para la atención de los nativos. En 1580 se instituyó la Alcaldía Mayor, a cargo de doce pueblos de regular importancia.

El Camino Real de Tierra Adentro o Camino de la Plata, fue la primera arteria de comunicación existente en una parte del vasto territorio de la Nueva España, con dirección sur a norte, de longitud estimada en 2,600 kilómetros, desde la ciudad de México hasta Santa Fe, Nuevo México en los Estados Unidos de América.

Por esta ruta, transportaban el blanco metal hacia la sede del virreinato, así como el enorme flujo de mercancías destinadas a los asentamientos mineros. El virrey Antonio de Mendoza ordenó en 1542 que se abriera el camino a Zacatecas, con base en el trazado sugerido por fray Sebastián de Aparicio, bien llamado el fraile carretero. La Corona de España estableció Presidios a lo largo de éste camino para protección, abastecimiento de arrieros y puestos de avanzada.

Para contener los ataques de huachichiles y nayaritas que merodeaban en el trayecto del Camino Real de la Plata, el virrey Martín de Enríquez ordenó que se edificara en Fresnillo un Presidio o Cantón Militar con un destacamento de tropa dedicado a contener las incursiones de los indígenas, siendo designado comandante el Capitán Diego Núñez de Miranda, padre del eminente jesuita Antonio Núñez de Miranda y Valdecañas.

En Zacatecas, el trayecto se iniciaba en la capilla de San Nicolás de Quijas en Pinos, siguiendo a Noria de Ángeles, Villa González Ortega, Ojocaliente, Guadalupe, Zacatecas, Pánuco, Vetagrande, Enrique Estrada, Fresnillo, Plateros, Saín Alto, Chalchihuites, Noria de San Pantaleón, Sombrerete, Órganos y Cueva de Avalos, para continuar hacia Durango.

De 1682 a 1757 las minas estuvieron trabajando regularmente. Eran más de 100 asentamientos mineros en las faldas del cerro de Proaño, manteniéndose ininterrumpidamente los trabajos durante esa época, a pesar de que en otros centros mineros del país se habían visto obligados a suspender su labor a causa del agua en las minas, pues conforme se profundizaban los trabajos, iban encontrando venenos de agua lo cual elevaba el costo de producción por causa del desagüe, ese problema causó crisis en Fresnillo.

El gobierno del Estado de Zacatecas decreta el 17 de marzo de 1824, que la Villa de Fresnillo forme un Partido que incluya las municipalidades de la cabecera, junto con, Valparaíso, San Mateo y San Cosme, bajo el mando ejercido por un Jefe Político, un Administrador de rentas y un Juez de Letras. Hasta 1832 se le concedió el título de ciudad, debido a la nueva y abundante producción de las minas.

En la primera Constitución de Zacatecas, promulgada el 17 de enero de 1825, Fresnillo se registra como uno de los once partidos del Estado, cuyo gobierno político es el Ayuntamiento, compuesto por un Presidente, tres alcaldes, ocho regidores y dos síndicos procuradores.

El gobernador Francisco García Salinas en el año de 1830, decide reanudar la explotación de las minas abandonadas, con recursos de un crédito por 150 mil pesos solicitado a rédito con el prestamista Pascual del Villar, convirtiéndose en la primera empresa paraestatal de la historia, iniciando trabajos en Proaño en febrero del siguiente año.

Ante la falta de obreros, se contrató a los internos de la prisión de Fresnillo, pagándoles salario y conmutando la extensión de la pena por buen comportamiento, lo que significó la primera rehabilitación social del delincuente en el país. Instaló malacates de sangre para desaguar, creó infraestructura para capacitar a los mineros, disponer de bestias, adquirir alimentos, forrajes, insumos, y con esto generando que las minas de Fresnillo trabajaran a toda su capacidad.

La Villa de Fresnillo antes de 1831 era un conjunto de ruinas con escasos dos mil habitantes, que para 1832 habían aumentado a veinte mil, motivo suficiente para que la Legislatura le otorgara el título de Ciudad en ese mismo año.

A los dos años de labores entregó a la Legislatura Local utilidades por dos millones de pesos, y obtuvo 621 barras de plata equivalentes a 91,832 marcos.

Ante el alto costo que representaba el sistema de bombeo con malacates de sangre el Gobernador Francisco García Salinas decide apoyar a la minería, autorizando la adquisición de dos máquinas hidráulicas que llegaron años después de su mandato cuando, ya estaba el Sr. José González Ortega como administrador de las minas.

En 1835 Antonio López de Santa Anna, toma control de la producción de Proaño, concesionando la explotación de la mina a personalidades cercanas a él, mismas que no supieron administrarlas, causando un gran daño económico a Fresnillo, quedando muchas personas sin empleo y sin medios para subsistir.

El 21 de junio de 1838, el municipio experimentó un cambio favorable con la llegada del Sr. José González Echeverría, personaje al que el pueblo de Fresnillo a la luz del tiempo, le ha reconocido sus acciones en beneficio de los habitantes de esta ciudad.

Muestra de ello, es el Acuerdo de Cabildo en el que se le da el nombre de “Fresnillo de González Echeverría” a nuestra ciudad.

De entre sus acciones, destaca la construcción de edificios emblemáticos como: El Ágora José González Echeverría (diseñado para albergar la Escuela Practica de Mina y Metalurgia de Fresnillo), El Teatro José González Echeverría y La Hacienda Proaño.

26 años estuvo ejerciendo la administración de las minas de Fresnillo, tiempo que se vio temporalmente interrumpido para cumplir compromisos como Gobernador del Estado de Zacatecas (Dic. 7 de 1850 al 2 de Junio de 1852, y del 9 de Oct. De 1852 al 13 de Diciembre de 1852) y como Ministro de Hacienda en el Gobierno de Don Benito Juárez (1861).

Esta temporada, se considera como la tercera bonanza minera de Proaño. Pone en funcionamiento las bombas Cornish y construye la Hacienda de Beneficio en 1843, considerada como la planta metalúrgica mejor diseñada del país.

En 1853 construye el edificio de la “Escuela Práctica de Minas y Metalurgia de Fresnillo”, que funciona durante cinco años.

En el periodo de la intervención francesa (1864-1867), Fresnillo, como la mayoría de las ciudades importantes y estratégicas del país, se vio invadido por los soldados franceses de Napoleón III.

El Ejército francés, llega a Fresnillo en el año de 1864, la compañía de “Cazadores de África”, al mando del General Castagny, y el General Douay, quedándose el primero como Jefe Militar en este lugar, mismo que después fue reemplazado por el general L. Heriller. El pueblo no opuso resistencia y los franceses ocuparon Fresnillo.

El 28 de enero del año de 1867, la ciudad de Zacatecas es atacada por el General Miramón por lo que don Benito Juárez García, Presidente de la Republica, con su gobierno itinerante, se vio forzado a salir de la ciudad, buscando hospedaje/asilo en nuestra ciudad en la casa del coronel Don Manuel Ortega.

Hubo una fiesta en Fresnillo, don José María Velásquez era el Jefe político de este lugar, quien ordenó se celebrara algunos actos en honor del visitante. El pueblo salió a las calles a cantar y bailar, principalmente en la plazuela que existía en el lugar que ahora conocemos como Jardín Hidalgo, donde hay una placa alusiva a este hecho en el exterior del muro del frente de la casa en la que se hospedo el Presidente Juárez.

Cabe hacer mención que el pasado 27 de febrero del año en curso se conmemoró el 150 aniversario del triunfo de la República y de la presencia de Benito Juárez en Fresnillo, eventualidad que forma parte de la historia del municipio, develando una placa, en la que recalcan que el Benemérito de las Américas se alojó en una casa habitación de la Hacienda Fresnillo.

En 1872 la administración de la empresa minera regresa al gobierno de Zacatecas, sin producción, misma que se intenta rescatar con la creación de la Compañía Minera Restauradora de Fresnillo, que cambia su nombre en 1895 por el de Compañía Minera Proaño, S.A. concesionada a los socios Guillermo y Carlos Landa y Escandón amigos de Porfirio Díaz.

Durante la presidencia de Porfirio Díaz, se da paso a una nueva forma de administración tendiente a la centralización, misma que agrupa a los municipios en demarcaciones administrativas, denominadas partido, jefatura, distrito o cantón, recuperando su autonomía como tal hasta 1910. En este periodo, destaca la pérdida de documentos legales que instruyeron la evolución de nuestro Mineral, desde su fundación hasta esos tiempos.

Debido a los conflictos sociales que se desataron en nuestro país en 1910, y que trastocaron la vida de todos los mexicanos, Fresnillo no fue la excepción, pues a causa de los conflictos revolucionarios, era común la presencia de bandidos y los mismos revolucionario y militares de uno u otro bando que llegaban a la ciudad, efectuando quemas y saqueos, y la población era víctima de los desmanes, en 1913 “The Fresnillo Co” cierra su planta a causa de la Revolución.

Fresnillo también fue escenario de gente alzada como lo fue el Sr. Ignacio Castañeda, quien a los pocos meses de haberse iniciado el conflicto armado, comenzó a realizar reuniones en la ciudad a la que estuvieron acudiendo numerosas personas entre ellos J. Isabel Tovar, que estaban dispuestas a abrazar la bandera de la independencia que enarbolaba Francisco I. Madero, en contra del régimen del general Porfirio Díaz.

El 12 de abril de 1911 llega a plateros don Luis Moya, que se había pronunciado en Sombrerete con intenciones de entrar a Fresnillo, luego el día 21 de Mayo Delfino Rosales, que se había pronunciado en Valdecañas, entro a Fresnillo con su gente y permaneció ahí tres días, en este tiempo, Delfino y su gente cometieron infinidad de tropelías. A él se debe el que hayamos perdido el edificio conocido como la casa Consistorial, que se encontraba en la acera oriente del Jardín Madero donde ahora se encuentran el edificio Ramírez y el Sindicato Primero de Mayo. Y no solamente eso, sino que todo el archivo que se guardaba en el edificio fue quemado, perdiendo en esta acción toda la información guardada sobre Fresnillo, desde sus inicios como Ciudad.

No conforme con ello, en 1927, Perfecto Castañón, uno de los personajes que encabezaron la Revolución cristera en Fresnillo, incendió el edificio de la Presidencia Municipal en su actual ubicación, destruyendo una vez más los nuevos documentos del archivo municipal y por primera ocasión los archivos eclesiásticos de la Parroquia de la Purificación, pérdidas irreparables para la historia de Fresnillo.

Con el transcurso del tiempo Fresnillo ha creado un Patrimonio Histórico notable del que anexamos los siguientes ejemplos:

Santuario y Convento de Plateros, antiguo mineral de San Demetrio, el primero de la región que venera al Santo Niño de Atocha, con un magnífico museo de retablos y numerosos visitantes religiosos de todo el país.

El Cerro de Proaño, imagen escénica más representativa del mineral, que aloja la mina de plata con más abundante producción en el mundo, así como la Antigua Hacienda de Beneficio de la Mina de Proaño, la planta metalúrgica más amplia y mejor diseñada en su tiempo en México, que conserva restos de las bombas hidráulicas “Cornish” adquiridas en Inglaterra para desaguar las minas.

Teatro José González Echeverría ubicado en el Jardín del Obelisco.

Que con lo anteriormente expuesto pretendemos aportar elementos tales como antecedentes, patrimonio histórico y personajes distinguidos, que reúnen los argumentos de juicio necesarios a fin que la Legislatura del Estado considere declarar a Fresnillo como Ciudad Histórica y con esto sirva también para inculcar en los niños, jóvenes de las últimas generaciones, y al pueblo en general, el conocimiento, características que encierra nuestra pequeña patria.

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Declarar “Ciudad Histórica de Fresnillo” a dicha municipalidad, y se celebre sesión solemne para emitir la declaratoria, así como la conmemoración de su 463 Aniversario.

#### **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular, mediante la cual se propone se declare “Ciudad Histórica de Fresnillo” a dicha municipalidad, y se celebre sesión solemne para emitir la declaratoria, así como la conmemoración de su 463 Aniversario.

**SEGUNDO. DE HISTORIA Y CIUDAD HISTÓRICA.** Esta comisión dictaminadora tiene la convicción de que la historia de los pueblos, las comunidades, los municipios y los estados debe ser un bien social conservado, preservado y difundido, en ese sentido, la historia debe entendida como el conjunto hechos, personajes y lugares que van construyendo y dotan de identidad a una colectividad.

En ese contexto, desde la época de la posguerra en Europa se experimentó un proceso de revalorización e interés por el estudio de las ciudades, sus procesos históricos y su evolución urbana.

El proceso de revisión de las ciudades históricas o cascos antiguos, motivó a que las universidades, sobre todo en España, implementaran en sus planes de estudio de historia del arte, una materia referente a la génesis y evolución de una ciudad histórica. Esta visión sobre como debe conceptualizarse la ciudad histórica vincula a la idea del patrimonio cultural.

**TERCERO. DE LA CIUDAD HISTÓRICA.** Las ciudades históricas y sus declaratorias no pueden ser abordadas como producto de tendencias pasajeras o mediáticas.

Las ciudades históricas son el cúmulo de diferentes épocas que tienen impacto en la cotidianidad presente y futura de una sociedad. En ese sentido, las ciudades históricas son el referente del estudio de la historia general. Por ello:

La ciudad histórica es siempre consecuencia de una capacidad organizativa, de la disponibilidad de unos recursos, y de una potencialidad creativa en relación con el bagaje conceptual y la iniciativa de quienes las gestiona<sup>1</sup>.

Bajo ese contexto, la ciudad histórica y su patrimonio (social, humano, y arquitectónico), puede estar relacionado con la creatividad en todas sus expresiones (economía, política, arte, música, literatura, y pintura), así como el valor y la heroicidad de sus habitantes en determinados momentos de la historia regional y nacional.

La ciudad histórica es la evidencia de la cultura y las dinámicas que la crearon, es exponente de las acciones de los ciudadanos que la hicieron posible, la erigieron e, incluso, potenciaron su esplendor.

Bajo ese orden de ideas, la ciudad histórica simboliza la historia colectiva de los acontecimientos locales, sus protagonistas, sus recursos naturaleza, su arquitectura y la contribución que como comunidad económica, política y social contribuyen a la historia nacional.

**CUARTO. FRESNILLO, CIUDAD HISTÓRICA.** Esta comisión dictaminadora recibió y analizo con responsabilidad la iniciativa con proyecto de decreto para declarar “Ciudad Histórica de Fresnillo”.

Fresnillo es uno de los municipios del Estado de Zacatecas con una mayor riqueza histórica de la entidad, reconocida no solo por sus aportes económicos, sociales, políticos, y culturales.

La historia de Fresnillo se remonta a su enclave geográfico perteneciente a Mesoamérica (centro-norte), la cultura que se instaló ahí fue la Tuitlan, que abarcó los territorios de los municipios que ahora conocemos como Sombrerete, Fresnillo, y Zacatecas. Estas zonas territoriales, conjuntamente con Villanueva y Jerez, son históricamente las demarcaciones donde existen los mayores asentamientos humanos.

La ciudad de Fresnillo fue fundada, o se reconoce como su fecha de fundación, el 2 de septiembre de 1554; Francisco de Ibarra determinó llamarle Ojos de Agua del Fresnillo, este fue su primer nombre para su registro.

Fresnillo, desde ese momento, va constituyéndose en uno de los principales centros poblacionales del Estado.

---

<sup>1</sup> Naval Mas Antonio, *La ciudad histórica y la conservación de la ciudad antigua*, Editorial Cid, Argentina, 2005, pág. 8.

Desde su fecha fundacional, Fresnillo destacó como uno de los centros económicos más importantes de la entidad, conjuntamente con Zacatecas; las incursiones de Diego Fernández de Proaño, en busca de minerales, y cuyo nombre heredó a un cerro (cerro de Proaño), fueron el referente para las futuras exploraciones en busca de minerales preciosos.

Su economía y su importancia para la entidad ha sido determinante para las diferentes épocas y periodos históricos de nuestro estado, como bien lo señala el iniciante en su exposición de motivos.

Por otro lado, Fresnillo es cuna de zacatecanos de trascendencia nacional como es el caso de: Manuel M. Ponce, Luis G. Ledesma, Tomás Méndez, Antonio Núñez de Miranda, Genaro García, y Francisco Goitia, entre otros.

Este colectivo dictaminador coincide plenamente con la iniciativa de decreto porque significa el reconocimiento a un municipio, su historia y población, y que históricamente han estado ligados al desarrollo social, económico y político de Zacatecas.

En ese contexto, la iniciativa también enlaza el impulso de la historia, la cultura, y la identidad de una región, elementos necesarios para la cohesión social.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de**

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “CIUDAD HISTÓRICA” A LA CABECERA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

**Artículo Primero.** Se declare Histórica a la ciudad de Fresnillo, cabecera municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en sesión solemne que se celebre en el Ayuntamiento Municipal de esa ciudad, con la participación de los tres poderes del Estado.

**Artículo Segundo.** Se declare *Recinto Legislativo* la sede del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, o el lugar que al efecto se considere más adecuado, señalándose día y hora para llevar a cabo dicha sesión solemne en fecha que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

**TRANSITORIOS**



**UNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN**

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO  
PRESIDENTA**

**DIP. ANA GABRIELA GUERRERO  
QUINTERO  
SECRETARIA**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO**

## 5.2

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA CRÓNICA DEL ESTADO Y LOS CRONISTAS DE LAS DOS CIUDADES HEROICAS NOCHISTLÁN Y ZACATECAS, IMPULSEN UN PROGRAMA QUE ATIENDA, PRESERVE Y DIFUNDA A LAS CIUDADES HEROICAS DE NUESTRO ESTADO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Crónica del Estado y los cronistas de las dos ciudades heroicas Nochistlán y Zacatecas, impulsen un programa que atienda, preserve y difunda a las ciudades heroicas de nuestro Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con base en los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 24 de abril del año 2018, las diputadas Iris Aguirre Borrego, Ana Gabriela Guerrero Quintero y el diputado Rogelio González Álvarez, integrantes de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, presentaron una iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Crónica del Estado conjuntamente con los cronistas de las dos ciudades heroicas Nochistlán y Zacatecas impulsen un programa que atienda, preserve y difunda a las ciudades heroicas de nuestro Estado.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum **1634**, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** Los autores justificaron su Iniciativa al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

**PRIMERO.** La historia de nuestro país es uno de los ejes centrales de la cultura y la identidad de la nación. Es uno de los valores que permiten estructurarnos como una sociedad cohesionada.

El recuento de hechos, acciones, personajes y lugares integran a lo largo del territorio nacional nuestra historia. Una historia distribuida en comunidades, ayuntamientos, ciudades y estados.

**SEGUNDO.** En ese sentido desde hace décadas se han instituido reconocimientos a los pueblos, las comunidades, las instituciones, y las ciudades que tienen acontecimientos relevantes para la historia nacional, estatal y regional.

En ese sentido para la comunidad cultural, es importante que los símbolos de la historia puedan ser preservados, promovidos y difundidos. Uno de ellos es el nombramiento de ciudades heroicas. Distinción que se otorga cuando los ciudadanos y residentes de una ciudad, deciden de manera espontánea organizarse para defender su ciudad en condiciones de inferioridad ante una amenaza inminente, como son los casos de Veracruz, Michoacán y Zacatecas entre otras.

**TERCERO.** A nivel nacional ha habido esfuerzos por organizar las distinciones y nombramientos de ciudades históricas. Para ello existen organizaciones como la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicana y la Comisión Nacional de Ciudades Heroicas. De conformidad a los censos de esta organización existen 46 ciudades del país que han recibido la mención de heroica.

Lo anterior en base a la participación de sus ciudadanos en las diferentes etapas de nuestra historia: independencia, las intervenciones extranjeras, la guerra de reforma y la revolución.

A la fecha 43 ciudades declaradas heroicas están distribuidas en 20 entidades federativas, nuestro Estado cuenta con tres: Jalpa, Juchipila y Zacatecas.

**CUARTO.** En el primer congreso nacional de Ciudades heroicas se planteó la necesidad de revisar los criterios para otorgar los nombramientos de ciudades heroicas; así como los programas nacionales de rescate, fomento y promoción de las ciudades heroicas del país.

En meses pasados esta Legislatura recibió un exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual se solicita a la Legislatura del Estado analice la conveniencia de establecer un programa especial para la atención de ciudades heroicas, a que convoquen a los alcaldes y cronistas de las ciudades heroicas reconocidas por la

Legislatura del Estado para la formación de la red nacional de Ciudades Heroicas de México.

En ese sentido, es Poder Legislativo, puede solicitar al Poder Ejecutivo para de conformidad a sus atribuciones instruya a la Crónica del Estado que la institución que coordina los 58 cronistas municipales a fin de que diseñen e impulsen un programa que permita preservar y difundir las ciudades heroicas de Zacatecas..

Con base en los antecedentes señalados, se emite el presente Dictamen, conforme a los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo previsto por los artículos 52, 53, 123, 125 fracciones I, IV, V y 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es competente para conocer, analizar y aprobar la iniciativa sometida a nuestra consideración.

**SEGUNDO.** Esta comisión de dictamen coincide con los autores de la iniciativa en estudio en el sentido que diversos acontecimientos históricos en el país, particularmente los que se han consumado en actos heroicos, son dignos de reconocer, difundir y preservar.

En nuestra entidad, Nochistlán y la ciudad de Zacatecas han recibido el título de heroicas, distinciones que se otorgaron por la valentía de sus habitantes, en el primer caso, en la invasión francesa acontecida en el siglo XIX y, en el segundo, durante el movimiento revolucionario de 1910 en el país.

El valor inmaterial que ambas ciudades obtuvieron es digno de conservar y continuar transmitiéndolo a las generaciones venideras.

**TERCERO.** La iniciativa en estudio refiere que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó un punto de acuerdo mediante el cual *se exhorta a las legislaturas locales a que analicen la conveniencia de establecer un Programa Especial para la Atención de Ciudades Heroicas; así mismo a que convoquen a los alcaldes y cronistas de las ciudades heroicas reconocidas por las legislaturas de los estados para la formación de la Red Nacional de Ciudades Heroicas de México.*

En virtud de la importancia del patrimonio histórico y cultural que ostentan las ciudades heroicas que a Zacatecas corresponden, esta Dictaminadora considera pertinente atender el exhorto del Legislativo Federal y solicitar al Ejecutivo Estatal convoque tanto al cronista del estado como a los respectivos cronistas de las ciudades heroicas a fin de que lleven a cabo las acciones plasmadas en el referido Acuerdo.

En razón de lo anterior, la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, propone la aprobación del presente

## **D I C T A M E N**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Crónica del Estado conjuntamente con los cronistas de las dos ciudades heroicas Nochistlán y Zacatecas impulsen un programa que atienda, preserve y difunda a las ciudades heroicas de nuestro Estado.

**Segundo.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dieciocho.**

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO  
PRESIDENTA**

**DIP.ANA GABRIELA GUERRERO  
QUINTERO  
SECRETARIA**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO**



## 5.3

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A EFECTO DE QUE LA CIUDAD DE ZACATECAS SEA DECLARADA “CAPITAL MEXICANA DE LAS ARTES”.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo de la Unión, para que realice las gestiones pertinentes a efecto de que la ciudad de Zacatecas sea declarada la “Capital Mexicana de las Artes”.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con base en los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 6 de marzo del año 2017, la Diputada Iris Aguirre Borrego, integrante de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó una iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo de la Unión, para que realice las gestiones pertinentes a efecto de que la ciudad de Zacatecas sea declarada la “Capital Mexicana de las Artes”.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum **1526**, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** La diputada justificó su Iniciativa al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En la pasada Reunión Nacional de Cultura 2018 celebrada en la ciudad de Tlaxcala, el Maestro Alfonso Vázquez Sosa, titular del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, presentó una propuesta novedosa y de sumo interés para nuestro estado; se trata de otorgar a la ciudad de Zacatecas el nombramiento de “Capital Mexicana de las Artes”.

En términos generales, sustentó este importante planteamiento en lo siguiente:

Ubicación geográfica de la capital zacatecana, su vocación histórica en materia de formación académica y conservación del patrimonio y su carácter binacional; de ahí la consideración de convertirla en un centro de producción y creación artística, encaminado hacia una visión de futuro, en el que se definan nuevos lenguajes artísticos y la incorporación de las nuevas tecnologías, aplicadas a la creación artística.



La propuesta es digna de ser respaldada, en primer término, como un reconocimiento a la majestuosidad de su patrimonio cultural edificado y su vocación natural como espacio cultural y también, por su ubicación geográfica ya que, metafóricamente hablando, se sitúa en el corazón de México.

A través de su historia conocida entre los estudiosos como la Civilizadora del Norte, Zacatecas ha sido una ciudad merecedora de distintos títulos que nos muestran su grandeza e importancia, incluso en el ámbito mundial, entre ellos, los siguientes.

- Por su esplendor minero, el 17 de octubre del año 1585 fue nombrada “Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas”;
- Por su posición estratégica y los beneficios en la extracción de plata, el 20 de junio de 1588 el rey de España Felipe II le entrega su escudo de armas, y le otorga el título de “Muy Noble y Leal Ciudad de Zacatecas”, en este tiempo la ciudad llegó a ser considerada la segunda más importante en la Nueva España;
- Por su traza urbana, belleza arquitectónica e importancia histórica, en 1993 la UNESCO declara al centro histórico de la ciudad de Zacatecas como Patrimonio Cultural de la Humanidad;
- Por su posición geográfica diversos sitios e inmuebles forman parte del “Camino Real de Tierra Adentro” inscrito por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad;
- En razón de que la capital del estado fue el escenario de una de las batallas más importantes y representativas del movimiento revolucionario conocido como la Toma de Zacatecas, efectuada por Francisco Villa, Felipe Ángeles y Pánfilo Natera al frente de la llamada División del Norte, el 10 de noviembre del 2010 la capital zacatecana fue declarada “Ciudad Heroica”.

Como lo señalamos, la bizarra capital, así denominada por el bardo jerezano, es un Centro Cultural por excelencia, ya que por su amplia y variada oferta cultural, confluyen visitantes de todo el país e inclusive del extranjero.

En el transcurso del año la ciudad de Zacatecas es sede de eventos y festivales culturales de talla internacional como lo son, el Festival Cultural celebrado durante la semana mayor y de pascua de cada año; el Festival del Folklor Gustavo Vaquera Contreras; el Festival Internacional del Teatro de la Calle; el Festival Internacional de Poesía “Ramón López Velarde”; el Festival Nacional de Bandas Sinfónicas Juveniles; el Festival Internacional de Jazz y Blues; el Encuentro de Danzas Tradicionales; las Morismas de Bracho; el Festival de Día de Muertos, ello sin dejar de mencionar constantes muestras pictóricas, conciertos, obras y un sinnúmero de eventos culturales desarrollados en todos los meses del año, prácticamente no hay semana en la que no se realice un importante evento de esta naturaleza.

Pero si lo anterior no fuera motivo suficiente, cuenta con diversos monumentos históricos que albergan museos reconocidos nacional e internacionalmente, tales como el Museo Pedro Coronel, el cual cuenta con una destacada colección de obras de carácter universal donadas por el destacado pintor; el Museo de Arte Abstracto Manuel Felguerez, con innumerables obras individuales y colectivas; el Museo Toma de Zacatecas, alusivo a los hechos históricos ocurridos en la antes citada batalla; el Museo Francisco Goitia en el que se exhibe de manera permanente una magnífica colección de obras de los más prestigiados artistas plásticos zacatecanos; el Museo Zacatecano cuyo acervo comprende tres distintas temáticas: Cultura, arte huichol y una iconografía religiosa popular; el Museo Rafael Coronel integrado por más de cinco mil máscaras, una colección de títeres, ollas, vasijas, dibujos, bocetos y proyectos arquitectónicos de Diego Rivera y figurillas de terracota de la época colonial y otras de piezas mexicanas de diversas épocas prehispánicas, coloniales y contemporáneas; entre otros.



Por todo ello, nuestra capital se yergue como un espacio en el que la cultura es parte de nuestra cotidianeidad, de nuestro ser y nos da sentido de pertenencia.

Aun antes de la reforma al artículo 4° constitucional en el que se consagra el derecho humano a la cultura, en Zacatecas y en especial, en su capital, este rubro ya era objeto de una especial atención por parte del gobierno del Estado, lo cual se ha reflejado en su agenda cultural que es una de las más extensas y variadas del país.

En nuestra capital se bifurca la historia, las tradiciones, la majestuosidad de su patrimonio edificado y por supuesto, su amplia actividad cultural, haciendo de esta demarcación, un polo de atracción para los propios zacatecanos, así como para los turistas nacionales e internacionales.

Es indiscutible que nuestra capital cuenta con las condiciones para posicionarse como un centro de producción y creación artística, de formación académica y cultural de alto nivel. Por esa condición, estimamos que la propuesta formulada por el titular del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, en la Reunión Nacional de Cultura 2018 celebrada en la ciudad de Tlaxcala, es encomiable y digna de atenderse, por estar ampliamente justificada.

Con base en los antecedentes señalados, se emite el presente Dictamen, conforme a los siguientes

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo previsto por los artículos 52, 53, 123, 125 fracciones I, IV, V y 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es competente para conocer, analizar y aprobar la iniciativa sometida a nuestra consideración.

**SEGUNDO. ATRIBUTOS.** Este colectivo dictaminador coincide con la diputada autora de la iniciativa en estudio respecto a que, a través del tiempo, la ciudad de Zacatecas se ha venido convirtiendo en un importante destino cultural para turistas nacionales y extranjeros por su historia, arquitectura colonial y actividades culturales realizadas durante todo el año, tal como se expone en la iniciativa, haciéndose merecedora de diversas distinciones y títulos.

Tales virtudes han sustentado el proyecto del **director del Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, Maestro Alfonso Vázquez Sosa**, quien resalta, entre otras cualidades, la ubicación geográfica de la ciudad y la preservación de su patrimonio convirtiéndola en un potencial centro de producción y creación artística.

**TERCERO. FUNDAMENTO.** El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “...*toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia...*” para ello las instituciones públicas promoverán su difusión y desarrollo.



Por su parte, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales detalla los medios que se utilizarán y las acciones que se llevarán a cabo para lograr cumplir los propósitos Constitucionales en la materia; el artículo 17 del mencionado texto normativo establece que Federación, entidades federativas y municipios se podrán coordinar para cumplir los fines plasmados en el siguiente artículo 18, entre ellas las fracciones II y V, cuyos fines son: *Contribuir al desarrollo cultural de la población del país; y Promover el desarrollo de los servicios culturales con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones conforme a las leyes aplicables en la materia, para ampliar la cobertura y potenciar el impacto social de las manifestaciones culturales.*

En razón de lo anterior, con el objetivo de **reconocer** y continuar apoyando la ardua labor que las Instituciones públicas en nuestro estado hacen para garantizar el derecho a la cultura, la difusión de la misma y su desarrollo, particularmente en la capital zacatecana, la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, propone la aprobación del presente

### **D I C T A M E N**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo de la Unión, para que realice las gestiones pertinentes a efecto de que la ciudad de Zacatecas sea declarada *“Capital Mexicana de las Artes”*.

**Segundo.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que coadyuve con el titular del Poder Ejecutivo de la Unión, en la emisión de la citada declaratoria.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dieciocho.**

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO  
PRESIDENTA**

**DIP. ANA GABRIELA GUERRERO  
QUINTERO  
SECRETARIA**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO**

